

Los espacios que se encuentran cubierto con recuadros color negro contienen información clasificada como personal, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Diblica del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Benerales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/255/2021 de fecha 30 de Septiembre de 2021, las partes que se están cubriendo son: DOMICILIO PARTICULAR, CÓDIGO POSTAL, R.F.C., FIRMA, HUELLA DACTILLAR.

ACTA DE DONACIÓN

ACTA NUMERO	D1F/06356/2021
LOCALIDAD	01 CD. DE VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIF MUNICIPAL

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE (S) QUE EL C. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL EN RELACION A SU SOLICITUD DE:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
EFECTIVO	APOYO	\$9,408.00	

QUE SERA UTILIZADO EN DONATIVO AUTORIZADO, POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, COMO APOYO PARA LA ADQUISICION DE LECHE DEL PROGRAMA 'NUTRIENDO A LAS FAMILIAS DE CENTRO' DEL GRUPO "ANGELES DEL 16" DEL EJ. 16 DE SEPTIEMBRE, CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLA CON EL OBJETIVO SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS 11:00 HRS. DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 2021, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	POR LA COMUNIDAD
C. MIGUEL ANGEL MAGAÑA HERNANDEZ ENCARGADO DEL PROGRAMA "NUTRIENDO A LAS FAMILIAS DE CENTRO"	NOMBRE: C. CONCEPCION OSORIO GARCIA
	(TESORERA DEL COMITE)
FIRMA:	FIRMA:
(ENTREGÓ)	
AUTORIZA	TESTIGO
C. ZOILA YANET DE LA FUENTE SANCHEZ DIRECTORA	C. EDUARDO MONTALVO SILVA ENCARGADO DE RUTA
familias que creven fuertes	s but yet.
FIRMA: [AUTORIZA]	FIRMA: (TESTIGO)



		ADOVO EN	18
NO.	NOMBRE	APOYO EN EFECTIVO	CIDMA
NO.		EFECTIVO	
1	TRINIDAD PEREZ ARIAS	\$ 196.00	
2	CONCEPCION OSORIO GARCIA	\$ 196.00	
3	ANAHI TRINIDAD SANDOVAL PEREZ	\$ 196.00	
4	GABRIELA GONZALEZ PEREZ	\$ 196.00	
5	MARIA TRINIDAD PEREZ RAMIREZ	\$ 196.00	
6	ANGELA ISABEL DE LA CRUZ GONZALEZ	\$ 196.00	
7	FACUNDA DE LOS SANTOS MARTINEZ	\$ 196.00	
8	BARTOLA BAUTISTA ZAPATA	\$ 196.00	
9	JOSE DEL CARMEN PERALTA LANDERO	\$ 196.00	
10	WALTER PEREZ PEREZ	\$ 196.00	
11	VICTOR MANUEL REYES M.	\$ 196.00	
12	ROSA MARIA REYES BAQUEIRO	\$ 196.00*	
13	JUANA MARTINEZ SOBERANO	\$ 196.00	
14	SERGIO MARTINEZ MONTEJO	\$ 196.00	



NO.	NOMBRE	APOYO EN EFECTIVO	EIRMA :
15	MARIA GUADALUPE MONTEJO RAMIREZ	\$ 196.00	
16	ASUNCION MONTEJO ASCENCIO	\$ 196.00	
17	ENAIDA OLEAN HERNANDEZ	\$ 196.00	
18	ERNESTINA PEREZ MOHA	\$ 196.00	
19	ESPERANZA RAMIREZ JIMENEZ	\$ 196.00	
20	FILOMENA PERALTA LANDERO	\$ 196.00	
21	LAURA GOMEZ HERNANDEZ	\$ 196.00	
22.	MARTHA MARIA DIAZ OSORIO	\$ 196.00	
23	ELVIRA ASENCIO PEREZ	\$ 196.00	
24	ROSA AURORA PEREZ RAMIREZ	\$ 196.00	
25	MARIA DEL CARMEN ASENCIO PEREZ	\$ 196.00	
26	GABRIELA GAUDALUPE ZAPATA VALENZUELA	\$ 196.00	
27	MARIA REYES HERNANDEZ ASCENCIO	\$ 196.00	
28	MARIA VICTORIA PEREZ RAMIREZ	\$ 196.00	
29	KARLA VICENTE LOPEZ	\$ 196.00	



NO.	NOMBRE	YO EN	CIDAAA
30	HILDA MORAN MARQUEZ	\$ 196.00	
31	GLADYS GARCIA LOPEZ	\$ 196.00	
32	ZOILY JIMENEZ JIMENEZ	\$ 196.00	
33	EMMA CELORIO EVIA	\$ 196.00	
34	LUCINDA J!MENEZ PARCERO	\$ 196.00	
35	DOMINGO OSORIO PEREZ	\$ 196.00	
36	JOSE PEREZ LOPEZ	\$ 196.00	
37	MARIA MERCEDES PEREZ RAMIREZ	\$ 196.00	
38	MIRIAM DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ	\$ 196.00	
39	JORGE LUIS PEREZ LOPEZ	\$ 196.00	
40	MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ CNOS	\$ 196.00	
41	ETANISLAO HILARIO LOPEZ	\$ 196.00	
42	MARIA ISABEL JONAPA DE LA CRUZ	\$ 196.00	
43	DORA MARIA SANTIAGO HERNANDEZ	\$ 196.00	
44	MARIA ELENA ROBLEZ RODRIGUEZ	\$ 196.00	
45	FRANKLIN MANUEL LOPEZ RANGEL	\$ 196.00	



NO.	NOMBRE	APOYO EN EFECTIVO		FIRMA
46	YULIANA GARCIA MARIN	\$	196.00	
47	DOMINGO OSORIO GARCIA	\$	196.00	
48	MARIBEL JIMENEZ PEREZ	\$	196.00	
	TOTAL:	\$	9,408.00	







«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, 1º. de Octubre de 2021

OFICIO: SMDIF/DIR/322/2021

Asunto: Acta de Carátula

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

PRESENTE.

En referente a la clasificación en versión pública o colofón de "308 actas de donaciones en Dinero" y tomando en consideración el Acta de Comité CT/255/2021.

Adjunto a la presente el Acta de referencia (Carátula), así como anexo en archivo digital las actas debidamente clasificadas en versión pública, para su Publicación en el 3er. Trimestre 2021, de la Plataforma de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me despido de usted enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIFCENTRO familias que crecen fuertes

C. ZOILA YANET DE LA FUENTE SÁNCHEZ

DIRECTORA

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.







«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco: a 1º. de octubre de 2021.

Respecto de la versión pública de 308 Actas de donaciones en Dinero, tomando en cuenta los acuerdos por lo que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

1.- Nombre del Área del cual es Titular quien Clasifica:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro

II.- Las partes o secciones clasificadas.

308 Actas de donaciones en dinero enviado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro

> Del cual se testó los datos siguientes:

Documentos a los cuales se les debe proteger la información confidencial que contienen, de conformidad con los razonamientos siguientes:

EL Domicilio particular

En las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

✓ EL Código Postal

Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa (Delegación) en la Ciudad de México; este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

✓ EL Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) (Persona Física).

El INAl emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.







«2021, Año de La Independencia».

✓ <u>La Firma</u>

En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

✓ La Huella dactilar

Que el ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

III.- Tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la Elaboración Versiones Públicas, en la que señala que la elaboración y clasificación en Versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón.

IV.- Firma del Titular del área, firma autógrafa del que clasifica:

Firma del Titular del Área

C. Zoila Yanet De la Fuente Sánchez Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Firma de quien clasifica

M.C.E. GLORIA DE JESUS MALDONADO RUEDA

Enlace de Transparencia



V.- Fecha y número del acta de la sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública:

Acta de sesión Extraordinaria número CT/255/2021 de fecha 30 de Septiembre de 2021.

